

## **CONVENIO COLECTIVO FLEXOL ESPAÑA, S.L.**

Código Convenio: 18100041042011

Visto el texto del acuerdo alcanzado en acto de Conciliación Mediación previo a vía judicial ante el SERCLA (procedimiento 18/2011/0012) entre el Comité de Empresa frente a la Empresa Flexol España, S.L., sobre reducción de jornada y prórroga del expediente de regulación de empleo 77/2010, presentado el día 23 de febrero de 2011 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

### **ACUERDA:**

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martínez Jiménez.

Expediente 182011012

22/02/2011

### **ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION DE CONCILIACION- MEDIACION**

En Granada, a 22 de febrero de 2011, en el conflicto número 182011012, promovido por Flexol España S.L., D.N.I., en nombre y representación de, frente a la empresa Comité de Empresa de Flexol España, S.L., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

Componentes de la C.C.M. / Apellidos, Nombre, D.N.I.

Presidencia U.G.T. / Flores López, José Luis, 24178037T

Secretaría / Palma Contreras, Francisco, 24188282X

Vocal / López Rodríguez, José Carlos, 24193828J



Vocal / Ledesma Palomino, Ruyman Francisco, 44274869F

Vocal / López Garrido, M<sup>a</sup> José, 25956603E

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> La Presidencia de la Comisión de Conciliación- Mediación, fdo.: José Luis Flores López; el Secretario de la Comisión Conciliación-Mediación, fdo.: Francisco Palma Contreras.

#### ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A VIA JUDICIAL ANTE LA COMISION DE CONCILIACION- MEDIACION

En Granada, a 22 de febrero de 2011, en el conflicto número 182011012, promovido por Flexol España, S.L., D.N.I., en nombre y representación de, frente a la empresa Comité de Empresa de Flexol España, S.L., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

#### Antecedentes:

Con fecha 16/02/2011 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora:

D. Nicolás Benítez Roca, 80110664, Administrador Solidario Flexol España S.L.

D<sup>a</sup> Cristina Franco Sánchez, 80150152, Responsable RR. Humanos.

D. Abelardo J. Ortiz Pérez, 29078633, Letrado.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

D. Antonio Rodríguez Simón, 24230272, Comité de Empresa UGT.

D. Luis F. Morales García, 74640997, Comité Empresa UGT.

D. José Linde Sánchez, 74643708, Comité Empresa UGT.

D<sup>a</sup> Elena Plaza Carreras, 24271483, Comité Empresa Candidatura Independiente.

D. José A. Mercadal Torres, 74650666, Comité Empresa Candidatura Independiente.

D. Juan J. Ayora Anguita, 74689201, Comité Empresa Candidatura Independiente.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Carrión Fernández, 74634108, Comité Empresa Candidatura



Independiente.

D. Miguel R. Martín Torres, 24204587, Comité Empresa Candidatura Independiente.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Alcanzar acuerdo relativo al expediente de regulación de empleo de reducción y solicitud de prórroga del ere 77/2010.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 11:30 horas, finalizando a las 12:30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 114.

Finalización del procedimiento: Las partes se ratifican en el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

#### ACUERDO FINAL.

Las partes dan por finalizado el periodo de consultas y negociación relativo al Expediente de Regulación de Empleo de Reducción de Jornada y solicitud de prórroga del ERE 077/2010:

**PRIMERO:** Reducción de jornada y distribución. Ambas partes acuerdan establecer la reducción de jornada en un 25 % respecto de la jornada diaria habitual de trabajo de 8 horas. Quedan exceptuados de dicha reducción a aquellos trabajadores que por cualquier otra causa legal ya vengán realizando una jornada igual o inferior a seis horas diarias.

La reducción de jornada se acuerda por un periodo de 24 meses, quedando afectos a dicha reducción los trabajadores cuya suspensión de contrato finaliza a 24/04/2011 así como aquellos para los que se solicita su prórroga hasta 24/04/2012.

La distribución horaria general será de 8:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, a excepción del personal de vigilancia cuya distribución será por turnos rotativos de las 7:30 horas a las 13:30 horas y de 13:30 horas a las 19:30 horas. El personal de administración, incluidos los Jefes de Planta, tendrán flexibilidad horaria respecto de la distribución general, al objeto de dar cobertura al horario comercial.

Dicha distribución se mantendrá mientras permanezca en vigor la reducción de jornada por causas de producción.

**SEGUNDO:** Prórroga Parcial del ERE 077/2010. Suspensiones de Contratos de





Trabajo.

Ambas partes acuerdan prorrogar por un periodo de 12 meses, es decir hasta 24/04/2012, las siguientes suspensiones de contratos autorizadas en el ERE 077/2010:

- 1 BOLIVAR GOMEZ, VICTORIA
- 2 RUIZ CHINCHILLA, SOFIA
- 3 MORENO FRANCO MARIA LIGIA
- 4 LUQUE ORTIZ, DANIEL
- 5 RODRIGUEZ ARIZA, JOSE ANTONIO
- 6 ZAPATA CHINCHILLA, JUAN LUIS
- 7 GARCIA MARTIN, MIGUEL ANGEL
- 8 SANTIAGO GARCIA AGUSTIN
- 9 DIAZ GARRIDO, JOSE ANTONIO
- 10 MARTIN RODRIGUEZ MARIA LUISA
- 11 CUYAS ROLDAN, ADRIAN
- 12 DEM ME, MOMODOU
- 13 RODRIGUEZ SIMON, ANTONIO
- 14 MORALES GARCIA, LUIS FELIPE
- 15 MARTIN VERDUGO, MARIA ISABEL
- 16 JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCA

A la finalización de la suspensión quedarán sujetos a la reducción de jornada descrita en el apartado Primero.

TERCERO: En el supuesto de que la empresa tuviera una evolución positiva que permitiera una recuperación de los niveles de producción previa a los plazos previstos, se optará en primer lugar por incorporar los contratos suspendidos y en segundo lugar se restablecerá la jornada completa.

CUARTO: A la fecha de inicio de la reducción de jornada se realizará el ajuste de los días de vacaciones y libre disposición que se hayan devengado a ocho horas





hasta dicha fecha, ajustándolos a la nueva jornada.

QUINTO: Al objeto de minimizar los efectos de la regulación de Empleo, se establece:

a.- Los trabajadores afectados por suspensiones de contratos para los que se solicita la prórroga, cuya prestación por desempleo no cubra la totalidad del periodo de suspensión y de reducción de jornada serán reincorporados de manera que quede garantizada la cobertura por desempleo durante el periodo de regulación. Para ello, los trabajadores que se encuentren en esta situación deberán aportar a la Empresa la justificación correspondiente sobre el periodo cubierto por la prestación por desempleo.

b.- Los trabajadores que tengan cumplidos los 55 años, o los cumplan durante el periodo de suspensión de su contrato de trabajo, tendrán preferencia de reincorporación sobre el resto de trabajadores de su mismo grupo de suspensión en el caso de que se efectuaran reincorporaciones antes de las fechas previstas para cada uno de los grupos, a excepción de las reincorporaciones que se efectúen como consecuencia de lo establecido en el punto a.- de este apartado.

Componentes de la C.C.M.

Apellidos, Nombre, D.N.I.

Presidencia U.G.T. / Flores López, José Luis, 24178037T

Secretaría / Palma Contreras, Francisco, 24188282X

Vocal / López Rodríguez, José Carlos, 24193828J

Vocal / Ledesma Palomino, Ruyman Francisco, 44274869F

Vocal / López Garrido, M<sup>a</sup> José, 25956603E

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

D. Nicolás Benítez Roca, 80110664

D<sup>a</sup> Cristina Franco Sánchez, 80150152

D. Abelardo J. Ortiz Pérez, 29078633

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.





D. Antonio Rodríguez Simón 24230272

D. Luis F. Morales García 74640997

D. José Linde Sánchez 74643708

D<sup>a</sup> Elena Plaza Carreras 24271483

D. José A. Mercadal Torres 74650666

D. Juan J. Ayora Anguita 74689201

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Carrión Fernández 74634108

D. Miguel R. Martín Torres 24204587

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> La Presidencia de la Comisión de Conciliación- Mediación, fdo.: José Luis Flores López; el Secretario de la Comisión Conciliación-Mediación, fdo.: Francisco Palma Contreras.

